

Madrid, 21 de agosto de 2025 – COX ENERGY, S.A.B. DE C.V. (“La Sociedad”) (BIVA/BMV: COXA*, BME: COXE), *utility* verticalmente integrada, referente en generación, transmisión y comercialización de energía, cubriendo toda la cadena de valor, desde el desarrollo de plantas hasta el autoconsumo con presencia en América, Europa, África y Medio Oriente, y en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, la Sociedad pone en conocimiento la siguiente información relevante.

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Aumento de Capital – Periodo de Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente

Este aviso se publicó en sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, en el Sistema Electrónico de Envío de Información de BIVA (Sistema DIV), y en el Sistema Electrónico de Envío de Información de CNBV (Sistema STIV-2) para todos los efectos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo Décimo Primero de los estatutos sociales de Cox Energy, S.A.B. de C.V.

Aumento de capital social y derecho de preferencia

Con fecha 22 de marzo de 2021, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas 2021 (la “Asamblea del Aumento”) aprobó, entre otros asuntos: **(a)** aprobar un primer aumento en el capital social de la Sociedad por la cantidad de \$69,976,252.00 M.N. (sesenta y nueve millones novecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional), efectuado de forma proporcional entre la parte fija y la parte variable del capital social, sin la emisión de nuevas acciones, mediante la capitalización de cierto pasivo a cargo de la Sociedad, con su accionista Cox Energy Solar, S.A., **(b)** reconocer que la Sociedad mantenía en tesorería 17,909,254 (diecisiete millones novecientos nueve mil doscientos cincuenta y cuatro) acciones (las “Acciones de Tesorería IPO”), **(c)** llevar a cabo un aumento en la parte variable del capital social de la Emisora por la cantidad de \$627,964,224.00 (seiscientos veintisiete millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) (el “Aumento de Capital”) representado por 18,469,536 (dieciocho millones cuatrocientas sesenta y nueve mil quinientas treinta y seis) acciones ordinarias, nominativas, clase “II”, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad (las “Acciones de Nueva Emisión”), para ser ofrecidas a un precio de suscripción de \$34.00 (treinta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) por acción, del cual \$5.6080 M.N. (cinco pesos 6080/1000 Moneda Nacional), serían registrados contablemente como capital social y el remanente sería registrado contablemente como prima de suscripción de acciones, y **(d)** conservar las Acciones de Nueva Emisión en tesorería hasta en tanto no se suscribieran las 17,909,254 Acciones de Tesorería IPO y, una vez colocadas las mismas, se procediera a suscribir y colocar las 18,469,536 Acciones de Nueva Emisión;

Con fecha 28 de abril de 2025, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de (la “Asamblea de Accionistas 2025”), aprobó entre otros asuntos, rectificar y ratificar los acuerdos relacionados con el aumento de capital aprobados en la Asamblea de Aumento y se hizo constar que el capital social autorizado de la Sociedad asciende a la cantidad de \$1,115,486,718.87 (mil ciento quince millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos dieciocho pesos 87/100 Moneda Nacional), representado por 198,910,712 (ciento noventa y ocho millones novecientos diez mil setecientos doce) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, serie única, Clase I y Clase II, de la cual, **(a)** la cantidad de \$1,011,909,983.84 (mil once millones novecientos nueve mil novecientos ochenta y tres pesos 84/100 Moneda Nacional) corresponde

al capital social suscrito y pagado de la Emisora, de los cuales, la cantidad de \$841,196,565.78 (ochocientos cuarenta y un millones ciento noventa y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos 78/100 M.N.), corresponde al capital mínimo fijo, representado por 150,000,000 (ciento cincuenta millones) de acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, serie única, Clase I, y la cantidad de \$170,713,418.06 (ciento setenta millones setecientos trece mil cuatrocientos dieciocho pesos 06/100 Moneda Nacional) corresponde a la parte variable del capital social de la Emisora, representado por 30,441,176 (treinta millones cuatrocientas cuarenta y un mil ciento setenta y seis) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, serie única, Clase II, todas ellas, íntegramente suscritas y pagadas; y **(b)** la cantidad de \$103,576,735.03 (ciento tres millones quinientos setenta y seis mil setecientos treinta y cinco pesos 03/100 Moneda Nacional) está representada por las Acciones de Nueva Emisión, es decir, 18,469,536 (dieciocho millones cuatrocientas sesenta y nueve mil quinientas treinta y seis) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, serie única, Clase II de nueva creación, que la Sociedad mantiene en tesorería para ser colocadas para suscripción y pago de conformidad con los acuerdos adoptados por la Asamblea de Aumento y la Asamblea de Accionistas 2025.

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales de la Emisora, los accionistas de la Sociedad tendrán el Derecho de Preferencia Inicial (como dicho término se define más adelante) para suscribir y pagar las Acciones de Nueva Emisión, el cual deberá ejercerse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de publicación del aviso respectivo en el sistema electrónico de la Secretaría de Economía (el "Derecho de Preferencia Inicial") o, en su caso, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en la que el Consejo de Administración haya dado aviso de la existencia de acciones pendientes de ser suscritas y pagadas una vez concluido el Derecho de Preferencia Inicial.

Ejercicio del Derecho de Preferencia Inicial

Los accionistas de la Sociedad podrán ejercer el Derecho de Preferencia Inicial dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha publicación del presente aviso, es decir, del 20 de agosto de 2025 y hasta el 03 de septiembre de 2025, de conformidad con los siguientes términos:

De conformidad con las resoluciones de la Asamblea de Accionistas antes relacionadas y por acuerdo del Consejo de Administración, las Acciones de Nueva Emisión serán ofrecidas a un precio de suscripción de \$34.00 M.N. (treinta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) por acción, de los cuales **(i)** la cantidad de \$5.6080 M.N. (cinco pesos 6080/10000 Moneda Nacional) que corresponde al valor teórico por acción de las acciones de la Sociedad, será registrado contablemente como capital social de la Emisora y **(ii)** el remanente, es decir, la cantidad de \$28.3920 (veintiocho pesos 3920/10000 Moneda Nacional) será registrado contablemente como prima en suscripción de acciones.

Los accionistas de la Sociedad tendrán derecho a suscribir 1 (una) Acción de Nueva Emisión por cada 9.769664814535680 acciones representativas del capital social de la Sociedad de la que sean titulares; en el entendido, que no podrán suscribirse ni pagarse acciones fraccionarias y, en consecuencia, cualquier número de acciones inferior a 0.50 será redondeado hacia abajo y cualquier número de acciones igual o superior a 0.50 será redondeado hacia arriba.

En caso de que, transcurrido el plazo para el ejercicio del Derecho de Preferencia Inicial, la falta de ejercicio del mismo, o bien, la renuncia o el ejercicio parcial del mismo, aún quedaren Acciones de Nueva Emisión pendientes de suscripción y pago, los accionistas de la Sociedad que si hubieran ejercido su derecho de preferencia dentro del plazo correspondiente al Derecho de Preferencia Inicial, gozarán de un derecho de preferencia adicional para suscribir y pagar las Acciones de

Nueva Emisión remanentes, cada uno en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad, el cual podrá ser ejercido dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que el Consejo de Administración de la Sociedad haya dado aviso de la existencia de Acciones de Nueva Emisión pendientes de suscripción y pago (el "Derecho de Preferencia Adicional"), en el entendido, que dicha suscripción y pago se hará al mismo precio y factor antes señalados, o pro rata con base en la tenencia accionaria de cada accionista (sin considerar la tenencia ajustada derivado del ejercicio del Derecho de Preferencia Inicial) que manifieste su intención de suscribir y pagar un monto de acciones superior al que le corresponde.

El aviso de existencia de acciones pendientes de ser suscritas y pagadas se realizará mediante el Sistema Electrónico de Publicaciones de la Secretaría de Economía dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al último día correspondiente al plazo del Derecho de Preferencia Inicial.

El Derecho de Preferencia Inicial, así como el Derecho de Preferencia Adicional serán ejercidos mediante las notificaciones o instrucciones al intermediario a través de los cuales los accionistas de la Sociedad mantengan su posición accionaria.

Pago de las Acciones de Nueva Emisión

El pago de Acciones de Nueva Emisión que sean suscritas en ejercicio del Derecho de Preferencia Inicial o en el Derecho de Preferencia Adicional se realizará en efectivo o, en su caso, en especie, incluyendo sin limitar, mediante la capitalización de Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital o cualquier otro pasivo en favor de los suscriptores respectivos y a cargo de la Sociedad, en su caso y, a más tardar, dentro de los plazos antes señalados.

Los accionistas titulares de las acciones representativas del capital social de la Emisora que se encuentren depositadas en Indeval podrán realizar el pago de las Acciones de Nueva Emisión a través de cualquiera de los mecanismos señalados a continuación:

- (i) *Pago de las acciones suscritas en ejercicio del Derecho de Preferencia Inicial*
 - a. Los accionistas que deseen ejercer su Derecho de Preferencia Inicial deberán notificar al(los) intermediario(s) del mercado de valores a través del(los) cual(es) mantengan las acciones de la Sociedad de las que sean titulares, su intención de ejercer el Derecho de Preferencia Inicial. Esta notificación se realizará mediante la entrega del formato que, para tales efectos, elabore y/o distribuya el Indeval.
 - b. Los accionistas que deseen ejercer su Derecho de Preferencia Inicial deberán realizar el pago de las Acciones de Nueva Emisión suscritas en ejercicio del Derecho de Preferencia Inicial a través del(los) intermediario(s) del mercado de valores a través del(los) cual(es) mantengan las acciones de la Sociedad de las que sean titulares directamente a la cuenta bancaria que, al efecto, determine Indeval, por un monto equivalente al precio de suscripción de las Acciones de Nueva Emisión que suscriban en ejercicio del Derecho de Preferencia Inicial.
- (ii) *Pago de las acciones suscritas en ejercicio del Derecho de preferencia Adicional.*
 - a. Los accionistas que deseen ejercer su Derecho de Preferencia Adicional, deberán notificar a la Sociedad su intención de ejercer el Derecho de Preferencia Adicional. Esta notificación se realizará mediante escrito en términos sustancialmente similares al que se señale en el aviso correspondiente, indicando número de acciones adicionales a suscribir y precio de las mismas.
 - b. Realizarán el pago de las Acciones de Nueva Emisión suscritas en ejercicio del Derecho de Preferencia Adicional directamente a la cuenta bancaria de la Sociedad que se indique en el aviso correspondiente, por un monto equivalente al precio de las

acciones que suscriban en ejercicio del Derecho de Preferencia Adicional. Para efectos de claridad, este pago lo realizará directamente cada accionista a la cuenta bancaria correspondiente, enviando además comprobante de depósito al correo electrónico inversores@grupocox.com.

En los supuestos previstos en los numerales (i) y (ii) que anteceden, cada intermediario y accionista será responsable de llevar a cabo los actos necesarios ante el Indeval y/o la Sociedad, según corresponda.

En caso que concluido el plazo para el ejercicio del Derecho de Preferencia Inicial y del Derecho de Preferencia Adicional, aún quedaren Acciones de Nueva Emisión pendientes de suscripción y pago, éstas se conservarán en la tesorería de la Sociedad y al respecto, el Consejo de Administración de la Sociedad se encuentra facultado para, determinar si: **(i)** las mismas serán canceladas, en cuyo caso se procederá a reducir el capital social por un importe igual a aquel que no hubiere sido suscrito y pagado, para lo cual la Asamblea de Accionistas 2025 delegó en dicho órgano amplias facultades sin necesidad de celebrar una nueva asamblea de accionistas, **(ii)** se mantengan en la tesorería de la Sociedad para su posterior suscripción y pago, incluyendo su suscripción y pago con motivo de la realización de Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital o la capitalización de pasivos a cargo de la Sociedad y en favor de cualquier suscriptor. En este último caso, se delegaron facultades al Consejo de Administración para que determine la forma, precio, términos, condiciones y plazos para su suscripción y pago, estableciendo la limitación consistente en que el precio de suscripción y pago por acción no podrá ser inferior al precio de suscripción autorizado por la Asamblea de Aumento y en la Asamblea Anual 2025; y **(iii)** en general, resuelvan cualquier asunto relacionado con la suscripción y pago de las Acciones de Nueva Emisión.

Registro

Las Acciones de Nueva Emisión han quedado inscritas en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y en el listado de la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. La inscripción en el RNV no implica ni podrá ser considerada como una certificación sobre la bondad de las acciones o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Sociedad.

El presente aviso no constituye una oferta de venta para adquirir los valores descritos y se publica para los efectos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo Décimo Primero de los estatutos de la Sociedad.

Asimismo, el presente aviso no constituye una oferta de venta o solicitud de una oferta para la compra de valores en alguna jurisdicción en donde dicha oferta o solicitud no sea legalmente permitida.

Los valores a los que se refiere el presente aviso no han sido, ni serán, registrados bajo la Ley de Valores de los Estados Unidos de 1933 en vigor (la "Ley de Valores de los Estados Unidos"). Salvo que sean registrados, dichos valores solo podrán ser ofrecidos en transacciones exentas de registro bajo la Ley de Valores de los Estados Unidos.

Martín Ignacio Sucre Champsaur

Secretario no miembro
del Consejo de Administración
Cox Energy, S.A.B. de C.V.

AVISO LEGAL

Este documento contiene ciertas declaraciones relacionadas con la información general de Cox las cuales están basadas en el entendimiento de sus administradores, así como en supuestos e información actualmente disponible para la Compañía. Las declaraciones contenidas en el mismo reflejan la visión actual de Cox con respecto a eventos futuros y están sujetas a ciertos riesgos, eventos inciertos y premisas. Muchos factores podrían causar que los resultados futuros, desempeño o logros de Cox sean diferentes a los expresados o asumidos en las siguientes declaraciones incluyendo, entre otros, cambios económicos o políticos y condiciones de negocio globales, cambios en tipos de cambio, el nivel general de la industria, cambios a la demanda de energía, en los precios de materias primas, entre otros. Cox no intenta, ni asume ninguna obligación de actualizar las declaraciones presentadas.

Contacto

Relación con Inversores
inversores@grupocox.com